



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.12
10 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 99 b) del programa

APLICACION DE LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO:
CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS
PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

Colombia* y China: proyecto de resolución

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los
Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, y en particular la sección G del capítulo 17 del Programa 21², relativa al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando también su resolución 47/186, de 22 de diciembre de 1992, relativa a las medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo,

Reafirmando su resolución 47/189, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Reafirmando, en particular, las metas y los objetivos de la Conferencia que se especifican en los párrafos 4 y 5 de su resolución 47/189 y teniendo presente que su logro puede contribuir considerablemente a la promoción de un desarrollo sostenido y ecológicamente racional de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Destacando que, habida cuenta de que las opciones para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, la planificación y la puesta en práctica de medidas para un desarrollo sostenible tropiezan con problemas especiales y que sin la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional los pequeños Estados insulares en desarrollo difícilmente podrán superar tales problemas,

Destacando también la necesidad de que las actividades del proceso preparatorio intergubernamental de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo puedan quedar terminadas antes de que dé comienzo la Conferencia,

1. Toma nota del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre su período de sesiones de organización y sobre los trabajos de su primer período de sesiones³;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [(A/CONF.151/26/Rev.1) (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones).

² Ibíd., vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

³ A/48/36.

2. Decide que la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se celebre en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994;

3. Insiste una vez más en la necesidad de que los representantes que participen en la Conferencia sean del más alto nivel posible;

4. Decide que el 24 de abril de 1994 se celebren en el lugar en que se reúna la Conferencia unas consultas previas a la Conferencia de un día de duración;

5. Decide también que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio vuelva a reunirse durante un período de cinco días laborales, del 7 al 11 de marzo de 1994, para terminar la labor preparatoria que se le asigna en el párrafo 11 de la resolución 47/189, en particular el proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que figura en el anexo III del informe del Comité Preparatorio, y que se faciliten medios adecuados para ese fin dentro del límite presupuestario aprobado para el bienio 1994-1995;

6. Hace suyas las decisiones 1 y 4 del Comité Preparatorio relativas a la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de miembros asociados de las comisiones económicas regionales y de organizaciones no gubernamentales, incluidas agrupaciones importantes⁴;

7. Hace suyas también las decisiones 3 y 13 del Comité Preparatorio⁵ y decide transmitir el reglamento provisional y el programa provisional a la Conferencia para su aprobación;

8. Pide al Secretario General que, en consulta con los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y tomando en consideración las comunicaciones que reciba de organismos regionales y multilaterales donantes así como de organizaciones no gubernamentales, vele porque se presente oportunamente al Comité Preparatorio en la reanudación de su período de sesiones el informe que se pide en la decisión 11 del Comité Preparatorio⁶;

9. Pide también al Secretario General, que por conducto del Departamento de Información Pública vele por que se dé a los objetivos y propósitos de la Conferencia la difusión más amplia posible en los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los medios informativos nacionales, regionales e internacionales con miras a fomentar su contribución y apoyo activos a la Conferencia y a su proceso preparatorio;

10. Expresa su aprecio por las contribuciones hechas al fondo voluntario establecido con objeto de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados a participar plena y eficazmente en la

⁴ Ibíd., parte 1, capítulo V.

⁵ Ibíd., parte 2, capítulo VII.

⁶ Ibíd.

Conferencia y en su proceso preparatorio e invita a que contribuyan generosamente al fondo a todos los Estados Miembros y organizaciones en condiciones de hacerlo;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo", y pide al Secretario General que presente el informe de la Conferencia a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.
